



Colegio
Providencia
La Serena



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción 2026

Fundación Educacional Colegio
Providencia La Serena



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DECRETO 67 DE 2018

En este documento se utilizan términos como el profesor, el apoderado... y sus respectivos plurales, para referirse a hombres y mujeres.

Ello, porque no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en nuestro idioma, salvo "o/a", "los/las" y otras similares, lo que produce una saturación gráfica y puede dificultar la lectura.

La evaluación, calificación y promoción de las estudiantes del Colegio Providencia, desde séptimo básico a cuarto medio, se regirá por las disposiciones de los Decretos Supremos de Educación que aprueban Planes y Programas y del Decreto 067 de 20 de febrero de 2018.

Presentación

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Consideramos que la Evaluación es un proceso inherente al quehacer educativo, que permite observar y analizar en su conjunto, en su unidad y en sus diversos momentos, el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Como proceso permanente, se vuelve una herramienta adecuada para estimar, una y otra vez, cómo se está dando el proceso educativo, al tiempo que permite valorar las prácticas metodológicas y determinar su importancia en el logro de aprendizajes.

Si asumimos que la evaluación es un proceso sistemático, estamos aceptando que debemos organizar sus elementos, sistematizar y evaluar sus fases,



temporalizar sus secuencias, construir o seleccionar los instrumentos y proveer los recursos necesarios para que se lleve a cabo de acuerdo a los principios del Proyecto Educativo Institucional.

El principio que guía todo el quehacer educativo de nuestro colegio expresa que su identidad está definida por su pertenencia a la Iglesia Católica y por el sello característico que le da el Carisma de la Congregación de las Hermanas de la Providencia: humildad, simplicidad y caridad. Por lo tanto, a través del proceso educativo pretendemos el equilibrio entre una sólida formación técnico profesional, académica y valórica-católica de nuestras estudiantes.

El presente Reglamento considera la evaluación como un medio para:

- Optimizar el aprendizaje, para el desarrollo de habilidades cognitivas, afectivas y valóricas.
- Potenciar la calidad de los aprendizajes y el grado de interacción entre las personas involucradas en el proceso educativo.
- Contribuir a provocar cambios de actitud favorables hacia el aprendizaje.



DE LA EVALUACIÓN

A través de los procedimientos que se especifican en este Reglamento, en cada asignatura y módulo se evaluarán los contenidos, métodos, capacidades, destrezas, habilidades y actitudes implícitas en los Objetivos de Aprendizaje, considerados en los Programas de Estudio Oficiales del Ministerio de Educación, propios del Colegio y en el Proyecto Educativo Institucional.

La evaluación constituirá siempre una instancia principal de información para los distintos entes que conforman la comunidad escolar, lo que contribuirá a la participación de éstos en el aporte de ideas necesarias y a la toma de acciones concretas destinadas al perfeccionamiento de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por lo mismo, al inicio de cada periodo escolar las evaluaciones serán calendarizadas por cada profesor en conjunto con sus estudiantes e informadas a los coordinadores pedagógicos, quienes analizarán su pertinencia y coherencia con las planificaciones y programas de estudio respectivo. Este calendario será registrado en el Libro Digital (CMI), y se informará a las estudiantes y padres y apoderados que pueden acceder a él, de forma permanente, con la finalidad de establecer un compromiso con el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijas.

A través de la evaluación sistemática y permanente se pretende que nuestras estudiantes sean personas conscientes de sus fortalezas y debilidades, hagan una adecuada y conveniente distribución del tiempo y adquieran y desarrollen hábitos y técnicas de estudio, que les permitan comprometerse con el logro de más y mejores aprendizajes.

Por lo tanto, la evaluación, durante el proceso de aprendizaje, pretende modificar la relación de nuestras estudiantes con el saber y con su propia formación, facilitando el desarrollo de su autonomía y asumir un compromiso personal con sus aprendizajes.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- a) Las estudiantes serán evaluadas en todas las asignaturas y módulos del Plan de Estudio en **periodos semestrales**, a través de evaluaciones diagnósticas, formativas, acumulativas y sumativas.
- b) Las evaluaciones se realizarán a través de instrumentos escritos, orales o prácticos y medirán el logro de los objetivos propuestos más significativos y relevantes para los aprendizajes, los cuales serán previamente socializados con las estudiantes, con la finalidad de conocer los criterios de evaluación.
- c) Se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluadas sus hijas o pupilas, en la Reunión de Apoderados a través del Calendario de Evaluaciones, que se encuentra en el libro digital CMI y al que tienen acceso en forma continua.
- d) Es política del establecimiento el no entregar actividades evaluadas para el hogar, a excepción del estudio necesario para rendir sus evaluaciones. Solo quedarán como actividades para el hogar aquellas que no alcanzaron a ser realizadas por la estudiante en horas de clases.
- e) Las estudiantes, que por problemas de salud no pueden efectuar ejercicios físicos durante la clase de Educación Física o Taller de Habilidades (Yoga, Deporte), realizarán informes relacionados con las unidades a tratar en ese período. Si la estudiante presenta alguna enfermedad crónica o se generan



problemas de salud eventuales, el apoderado debe presentar el certificado médico correspondiente.

- f) Para que los profesores puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, el Colegio ha determinado las horas de trabajo entre los docentes de la misma área, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69° y 80° del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, a través de las reuniones por departamento semanales.
- g) Dado que es necesario un monitoreo constante del aprendizaje de nuestras estudiantes y de la efectividad de las oportunidades de aprendizaje que les brindamos, consideramos una diversidad de estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa que consideren los estilos de aprendizaje: visual, auditivo y kinestésico.
- h) Los aprendizajes de las alumnas en el logro de los Objetivos Fundamentales y Objetivos Transversales, serán evaluados de las siguientes formas:
 - Diagnóstica
 - Formativa
 - Sumativa
 - Acumulativa

Para evaluar:

- Procesos
- Procedimientos
- Productos

Las evaluaciones tendrán carácter:

- Individual, grupal.
- Heteroevaluación, Autoevaluación, coevaluación (profesor/alumno - alumno – pares).
- Escrita u oral.

Los tipos de evaluaciones a considerar son:

- i Evaluación Escrita de Contenidos
- ii Evaluación Escrita de Aplicación
- iii Evaluación Escrita: Control de Lectura
- iv Evaluación Parcial Oral
- v Disertaciones
- vi Trabajos de Investigación
- vii Informes
- viii Presentaciones y/o Dramatizaciones
- ix Proyectos
- x Talleres
- xi Interrogaciones Acumulativas
- xii Simulaciones
- xiii Otros.

Las disertaciones, exposiciones individuales o grupales, informes, trabajos prácticos u otros de similares características, deberán evaluarse previa entrega a las estudiantes de una pauta con los indicadores, criterios de evaluación y ponderación. Esta normativa es válida para todas las asignaturas y módulos.

El puntaje mínimo para cada prueba de contenidos o de aplicación será de 32 pts.

Para favorecer el rendimiento de las alumnas se desarrollarán pruebas con variedad de ítems (preguntas de desarrollo, verdadero o falso, términos pareados, completación, selección múltiple, etc.), considerando los diversos estilos de aprendizajes. Sin embargo, debemos considerar que la última evaluación semestral puede ser de selección múltiple con un mínimo de 20 preguntas.

La asignación de puntaje para cada ítem será acorde al nivel de complejidad que este tiene, debiendo haber una distribución homogénea entre el puntaje total de cada uno y según lo señalado en las siguientes tablas:

Distribución de Puntaje:

TIPO DE ÍTEM	PUNTAJE
Selección Múltiple	1 punto
Verdadero o Falso	1 punto
Completación	1 punto
Términos Pareados	1 punto
Respuestas breves	2 puntos.

Tipo de Ítem	Descripción	Ptje.
Desarrollo	Mínimo 5 líneas y máximo variable	1
	Presentación ordenada y letra legible	1
	Redacción	1
	Desarrollo del tema	2 pts. por idea
	Especificar ideas que serán evaluadas	
En caso de evaluaciones impresas	TOTAL	variable

Tipo de Ítem	Descripción	Ptje.
Desarrollo	Mínimo (indicar cantidad de caracteres)	1
	Coherencia y cohesión	1
	Redacción	1
	Desarrollo del tema	2 pts. por idea
	Especificar ideas que serán evaluadas	
En caso de evaluaciones en formulario	TOTAL	variable

Las pruebas contarán con un mínimo de 3 ítems.

Los ítems que deberán estar presentes en todas las evaluaciones son:

- Selección múltiple,
- Compresión lectora o de desarrollo,
- Tercer ítem: a elección del docente.

Las pruebas grupales (máximo 2 personas) deberán formularse con ítem cuyos niveles de cognición sean de orden superior, de lo contrario deberán ser aplicadas en forma individual.

En cada semestre, todas las asignaturas y módulos deberán aplicar por lo menos una evaluación de contenidos.

- i) Respecto de la forma y los tiempos para la comunicación sobre proceso, progreso y logros de aprendizaje de las estudiantes, el Profesor responsable deberá entregar, personalmente, en el plazo máximo de dos semanas los resultados de las evaluaciones sumativas. Una vez que el docente aplique las evaluaciones en el nivel correspondiente, debe realizar la respectiva retroalimentación en la siguiente clase, para que las estudiantes puedan constatar y corregir sus errores. El profesor deberá realizar retroalimentación a las estudiantes en forma sistemática.

A padres, madres y apoderados se les informará en cada reunión de apoderados que pueden acceder al informe de calificaciones, en forma permanente, a través de la plataforma digital CMI.

Al término de cada semestre, se les entregará un Informe de Calificaciones Semestral y un Informe de Desarrollo Personal y Social.

Por otra parte, el profesor jefe o de asignatura/módulo deberá citar a entrevista a los padres, madres y apoderados, para dar cuenta del progreso de la estudiante.

- j) Las disposiciones que el establecimiento genera como instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las estudiantes son: Consejo Escolar, Consejos de Profesores semanales, Reuniones por departamento semanales, Jornada de Evaluación y Planificación semestrales, Consejo Inicial y Final de profesores, retroalimentación de los acompañamientos en aula, entrevistas: Directora-Profesores, Profesores-Estudiantes, Profesores-Apoderados.



DE LA CALIFICACIÓN

1. Colegio Providencia certificará las calificaciones anuales de cada estudiante. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.
2. Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de las estudiantes y se expresarán mediante conceptos.
3. Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de las estudiantes en cada una de las asignaturas y módulos, para fines de registrarlas al término del año escolar, se registrarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0, considerando el 60% de exigencia en toda evaluación parcial. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.
4. Todas las calificaciones serán de coeficiente 1.
5. La Calificación Final de las estudiantes en las distintas asignaturas y módulos del Plan de Estudio, se calculará en base al Promedio Aritmético de las Calificaciones Semestrales.
6. Al calcular los Promedios Semestrales, no se aproximará la centésima. Sin embargo, al calcular la Calificación Final por asignaturas y/o módulos, se aproximará la centésima, al igual que para el cálculo del Promedio General.
7. Para cada semestre el número mínimo de calificaciones será asignado según la tabla adjunta, considerando las planificaciones de asignaturas o módulos de cada curso, según el Programa de Estudio:

N° de horas de clases semanales	Mínimo de calificaciones parciales
4 o más horas	4
2 ó 3 horas	3

8. Si el docente registra dentro de sus calificaciones un promedio de interrogaciones acumulativas, este deberá ser calculado con un mínimo de 3 evaluaciones. La fecha de consignación de este promedio debe ser registrado en la calendarización de evaluaciones (CMI) del correspondiente curso.
9. Los profesores deberán registrar la calendarización de sus evaluaciones en el Libro de Clases Digital, para la revisión por parte de Coordinación Académica, quien podrá readecuar la calendarización de las Evaluaciones en situaciones especiales, determinadas por razones de fuerza mayor. Además, los docentes entregarán los instrumentos de evaluación para su revisión, con 2 días hábiles de anticipación a la realización de tales evaluaciones.
10. Las evaluaciones parciales serán calendarizadas al inicio de cada semestre por el profesor de cada asignatura o módulo. El calendario deberá ser registrado en Libro de Clases Digital (CMI), en las fechas que se le indicarán previamente, para ser revisado por Coordinación Académica e informado en reunión de apoderados. El número de pruebas de esta modalidad y las fechas de su programación no podrán ser

cambiados, salvo que existan razones de fuerza mayor que así lo ameriten. En tales casos, deberá ser aprobado por Coordinación Académica, siendo el profesor quien efectúe los cambios de fechas.

11. El calendario de las pruebas fijadas por cada profesor, deberá respetar la distribución de las evaluaciones de todas las asignaturas y módulos, considerando fijar como máximo una prueba escrita diaria, pudiéndose calendarizar una segunda evaluación parcial en el mismo día en los siguientes casos: Pruebas de Comprensión lectora de Lenguaje o Inglés, disertaciones, dramatizaciones, trabajos escritos u otros que han requerido trabajo previo para su realización.
12. La estudiante recibirá del profesor respectivo el resultado de las pruebas parciales aplicadas en un plazo no superior a dos semanas.
13. Cada profesor debe registrar en el Libro de Clases Digital las calificaciones durante la semana que fue entregado el resultado de la evaluación, para que el apoderado se informe oportunamente del rendimiento de la estudiante (Recordar que el apoderado y la estudiante, tienen acceso a esta información en forma permanente).
14. Ante la ausencia de las estudiantes a las evaluaciones sin ser avaladas por el certificado médico correspondiente, el profesor de la asignatura/módulo, aplicará un instrumento de evaluación con un mayor nivel de exigencia (70% para calificación 4.0) el día que se reintegre a clases.
Ante el retiro anticipado de la jornada escolar: Si una estudiante asiste a clases pero se retira del colegio antes de una evaluación programada sin justificación médica, se considerará ausencia injustificada a la evaluación, ante esta situación se aplicará un instrumento de evaluación con un mayor nivel de exigencia (70% para calificación 4.0) el día que se reintegre a clases.
La evaluación pendiente se rendirá el día del reintegro a clases o en un plazo máximo de 2 semanas, preferentemente al término de la jornada escolar en biblioteca o el día jueves después de clases.
15. Ante enfermedades severas, prolongadas y embarazos adolescentes, la Dirección y Equipo Directivo, considerará las recomendaciones señaladas expresamente por el médico que atiende a la estudiante, cautelando que las estudiantes den cuenta de los aprendizajes esperados que debe alcanzar en el nivel al que asiste, a través de instancias de evaluación.
16. La certificación médica presentada, oportunamente, en Inspectoría, hasta 48 hrs. después de aplicada una prueba, permitirá que el profesor recalendarice la prueba; en caso que sean varias las pruebas pendientes, la estudiante deberá presentarse en Coordinación Académica, el día que se reintegre a clases, para su recalendarización, manteniendo el nivel de exigencia de un 60% para obtener la calificación 4,0.
17. En ningún caso las estudiantes serán calificadas por no asistir a evaluaciones, no traer materiales y actos de indisciplina en el aula. Estas actitudes serán registradas en el Libro de Clases Digital para que el Profesor Jefe respectivo lo tenga en consideración al momento de elaborar el Informe de Desarrollo Personal y Social (IDPS).
18. Al término de cada Semestre y cada vez que los resultados académicos lo ameriten, se realizará un análisis por curso, por nivel y asignaturas y/o módulos, con el objeto de que los Departamentos implementen estrategias tendientes a mejorar los aprendizajes más descendidos.



19. Ante situaciones de ausencia a evaluaciones por asistir a certámenes deportivos, de literatura, ciencias, artes, becas u otras similares, representando al colegio, se procederá a recalendarizar las evaluaciones.
20. Si la alumna ingresa a clases en forma tardía, teniendo evaluación calendarizada, deberá realizarla en el tiempo restante que quede de esa clase, o durante el mismo día, a menos que presente certificado de atención médica, en tal caso, se recalendarizará manteniendo el nivel de exigencia de un 60% para obtener la calificación 4,0.
21. La Dirección del Colegio no eximirá de asignaturas, módulos o actividades contempladas en el Plan de Estudio a las estudiantes que acrediten, mediante un informe del profesional que corresponda, tener problemas de aprendizaje, salud o impedimento físico, sin embargo, se adoptarán las siguientes medidas tendientes a la superación de las dificultades que las estudiantes presentan para el logro de los aprendizajes:
 - a. Utilizar diversas estrategias metodológicas considerando los diferentes estilos de aprendizaje.
 - b. A lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje se realizarán actividades de reforzamiento durante la clase, con el propósito de atender las dificultades que presenten las estudiantes.
22. Ante la negativa de una estudiante a rendir una evaluación, o la no presentación a ella, estando en el colegio, el profesor informará al Coordinador Pedagógico, el que mediará con la estudiante. Si aún así, se niega a rendirla, la estudiante deberá colocar su nombre en el instrumento de evaluación, el que será calificado con nota mínima. No obstante, el profesor deberá dejar constancia de dicha conducta en la en el registro de observaciones del libro digital de la estudiante, informando de esta situación al apoderado.
23. Si durante el desarrollo de una prueba escrita, una estudiante es sorprendida copiando, se le retirará la prueba y será calificada con nota mínima. Además, se deberá dejar constancia de la situación en el registro de observaciones del libro digital de la estudiante. Asimismo la estudiante que ayudé o permita la copia también recibirá la misma sanción que la estudiante que está copiando.
24. En caso de plagio de algún trabajo, la estudiante será calificada con nota mínima. Además, se deberá dejar constancia de la situación en el registro de observaciones del libro digital de la estudiante. Asimismo la estudiante que ayudé o permita el plagio también recibirá la misma sanción que la estudiante que está copiando o utilizando la información (previa investigación).
25. Debido al sello confesional del establecimiento, ningún estudiante podrá obtener promedio semestral o anual insuficiente (1,0 a 3,9) en la asignatura de Religión. Si fuese el caso, el apoderado deberá firmar una carta compromiso.
26. Los docentes deben solicitar a las estudiantes que coloquen sus celulares en los casilleros correspondientes y dispuestos para ello, antes de iniciar su clase y en especial antes de aplicar los instrumentos evaluativos.
27. El Colegio se reserva el derecho de aplicar evaluaciones, con carácter de ensayo, para medir los niveles de logro institucionales, pudiendo considerarse como una calificación acumulativa dentro del período evaluativo.



La calificación cumple, además, una función de comunicación de los aspectos en que cada estudiante ha avanzado y en los que presenta déficit, por lo tanto, los Informes de Calificaciones deben ser considerados por estudiantes y apoderados y familia para adoptar las medidas que sean necesarias con el fin de mejorar aquellos aspectos que sean deficitarios.



DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto al logro de objetivos:

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos las estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2.- En relación con la asistencia a clases

En relación con la asistencia a clases, serán promovidas las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de las estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El Director del establecimiento, en conjunto con Coordinación Académica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El Director y el Equipo Directivo deberán analizar la situación de aquellas estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Coordinador Pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje de la estudiante. El informe, para cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la estudiante durante el año;



- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles, de repitencia o de promoción, sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, deberá ser consignado en la en el registro de observaciones del libro digital de la estudiante.

La estudiante sólo podrá ser promovida con un porcentaje menor al 85% de asistencia una sola vez en toda su trayectoria educativa en la institución.

La situación final de promoción o repitencia de las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Para las estudiantes que se incorporen al establecimiento una vez iniciado el año escolar

Para las estudiantes que se incorporen al establecimiento una vez iniciado el año escolar, se aplicará el siguiente protocolo: Diagnóstico de Entrada: La estudiante rendirá evaluaciones diagnósticas en todas las asignaturas y módulos para establecer su nivel de dominio curricular y detectar necesidades de apoyo académico. Esta evaluación no llevará calificación al libro de clases, pero será obligatoria para definir su plan de trabajo y evaluar posteriormente su promoción. Para la situación de finalización del año escolar: Si el ingreso de la estudiante ocurre en el último tercio del semestre o año en curso, y la estudiante no cuenta con calificaciones previas homologables de su colegio anterior, la Unidad Técnico Pedagógica podrá autorizar un cierre de semestre con un número menor de calificaciones a las exigidas regularmente, priorizando la evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Basales del nivel."

Certificado Anual de Estudio

Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a las estudiantes un Certificado Anual de Estudios, indicando las asignaturas o módulos estudiados, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado Anual de Estudio será entregado a todas aquellas estudiantes que lo soliciten, de lo contrario, permanecerá en el establecimiento para formar parte del Expediente de Título.

De las disposiciones finales

Si una estudiante manifiesta la intención de cambiar de especialidad de tercero medio, debe dirigirse a la Orientadora, quien citará al apoderado e indagará los motivos de la petición. Este proceso podrá llevarse a cabo sólo hasta la primera quincena del mes de marzo y de acuerdo a los siguientes criterios: Disponibilidad de vacantes, puntaje de selección del año anterior, entrevista con profesional del



área y test de habilidades. En caso, que la alumna cumpla con los requisitos para el cambio deberá realizar todas las evaluaciones de los módulos que se hayan realizado a la fecha.

La Dirección del Colegio con el profesor respectivo y, cuando lo estime conveniente, asesorada por el Consejo General de Profesores, resolverá las situaciones especiales de Evaluación y Promoción dentro del período escolar correspondiente. Entre otros, resolverá los casos de estudiantes que por motivos justificados debieron ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado por razones de salud, hacer uso de becas u otros semejantes.

Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación IV Región.

Responsabilidad Compartida

Nos parece significativo reiterar que la internalización de valores, actitudes de vida y el desarrollo de potencialidades y talentos en nuestras estudiantes es un desafío que debemos asumir juntos Familia y Colegio. El carácter formativo, valórico, académico y evangélico de nuestro Proyecto Educativo Institucional no sólo requiere que la Comunidad Educativa comparta esfuerzos y responsabilidades sino que, también, el convencimiento de que Familia y Colegio son instituciones insustituibles en el cumplimiento de la tarea ineludible de educar.

La Serena, 2026.